



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019 - 0489

Agréguese al expediente la declaración allegada por la DIAN (archivo 47), según la cual, **el demandante** Libardo Antonio Espitia Castiblanco **TIENE** deudas fiscales con esa entidad.

La anterior advertencia será tenida en cuenta en la fase procesal oportuna y sin perder de vista los dineros que lleguen a corresponderle al referido reclamante, producto del crédito aquí perseguido.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>18/11/2021</u>	<u>131</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>131</u>	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP